

Provincia y comarca agraria	Primas comerciales combinadas
Calatayud .....	21,48
La Almunia de Doña Godina .....	17,03
Zaragoza .....	13,48
Daroca .....	26,84
Caspe .....	10,31

**621** RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la entidad «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Grupo de Seguros Principado, S. A.», en el que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incursa dentro de los supuestos contemplados en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, al derivarse del balance-inventario cerrado por la Sociedad a 30 de junio de 1985 que su activo resulta inferior al pasivo y que la entidad interesada en el trámite de audiencia no ha formulado alegaciones que desvirtuen la situación referida.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Grupo de Seguros Principado, S. A.», por estar la misma incluida dentro de los supuestos previstos en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, en relación con el apartado d) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**622** RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista el acta levantada por la Intervención del Estado en la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», en el que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incursa dentro de los supuestos contemplados en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, al haber quedado acreditada la falta de contabilización de las operaciones realizadas por la Entidad desde el 1 de enero de 1985, y una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que las alegaciones formuladas por la Entidad interesada desvirtuen la situación referida.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», por estar la misma incluida dentro de los supuestos previstos en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, en relación con el apartado d) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**623** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «La Providence, I. A. R. D.».

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Delegación para España de la Entidad «La Providence,

I. A. R. D.», en el que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incursa dentro de los supuestos contemplados en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, al haber quedado acreditada la existencia de anomalías sustanciales en la contabilidad en términos que impiden conocer la situación patrimonial de la Entidad, y una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que las alegaciones formuladas por la Entidad desvirtuen la falta de contabilidad en que se concretan las anomalías referidas.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Delegación en España de la Entidad «La Providence, I. A. R. D.», por estar la misma incluida dentro de los supuestos previstos en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, en relación con el apartado d) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**624** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Esmerre, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la entidad «Esmerre, Sociedad Anónima», relacionado con la liquidación intervenida de dicha Sociedad.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Esmerre, Sociedad Anónima», por estar la misma incluida en el supuesto previsto en el artículo 2.º, apartado a) del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

## 625 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de enero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	153,755	154,139
1 dólar canadiense .....	109,581	109,855
1 franco francés .....	20,306	20,357
1 libra esterlina .....	221,683	222,238
1 libra irlandesa .....	189,810	190,285
1 franco suizo .....	73,620	73,804
100 francos belgas .....	304,796	305,559
1 marco alemán .....	62,304	62,460
100 liras italianas .....	9,131	9,154
1 florin holandés .....	55,337	55,476
1 corona sueca .....	20,176	20,227
1 corona danesa .....	17,055	17,098
1 corona noruega .....	20,276	20,327
1 marco finlandés .....	28,277	28,347
100 chelines austriacos .....	886,960	889,180
100 escudos portugueses .....	96,549	96,791
100 yens japoneses .....	75,943	76,133
1 dólar australiano .....	106,168	106,433